

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA(CREEX), PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE EXTREMADURA 2009-2015, PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE BOLSAS DE UN SOLO USO.

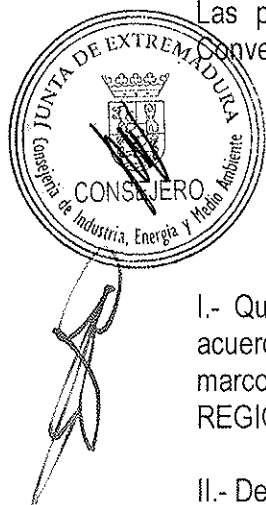
En Mérida, a 23 de junio de 2010,

REUNIDOS

Don José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de junio, actuando en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Don José Manuel González Calzada, en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), con domicilio social en Calle Castillo de Feria, S/N, de la localidad de Badajoz, en su calidad de Vicepresidente de la misma, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de dicha Organización Empresarial, aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1996, y registrados el día 17 de Enero de 1997 en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y



MANIFIESTAN

I.- Que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura acuerda firmar un Convenio de Colaboración para el desarrollo de diversas actuaciones en el marco del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, con la CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX).

II.- De acuerdo con los trabajos de elaboración del Plan Integral de Residuos de Extremadura, se consumieron en la Comunidad Autónoma, en el año 2008, trescientos treinta millones de bolsas de plástico con asas (300 bolsas aprox. por habitante y año), que representan el 0,4% de los residuos municipales que se produjeron en Extremadura durante dicho año. Entre los impactos ambientales derivados de su incorrecta disposición final destaca el hecho de dificultar el tratamiento de los residuos orgánicos, la aportación de metales pesados, el impacto visual en el

medio y el peligro para la fauna, la obstrucción de tuberías, las dificultades para su gestión en los vertederos y la recuperación del metano de estas instalaciones. Por otra parte, las bolsas de plástico de un solo uso se han convertido, desde la perspectiva mediática, en un símbolo de la cultura de usar y tirar.

Las bolsas de plástico, de acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se incluyen en los sistemas de recogida y tratamiento establecidos por los fabricantes e importadores, de acuerdo con el principio de responsabilidad del productor. Así, en Extremadura se dispone de una amplia red de recogida de envases, según los diferentes modelos establecidos por las entidades locales.

III.- El VI Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (2001-2010) establece como objetivo que el consumo de recursos renovables y no renovables no supere la capacidad de carga del medio ambiente, e invoca a los Estados a disociar, por una parte, impacto y degradación ambiental y, por la otra, crecimiento económico, mediante un aumento de la eficiencia de los recursos y de la prevención de la generación de residuos.

En la misma línea, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, avanza en la línea de buscar un desarrollo sostenible que abarque tanto el uso de recursos como la gestión de residuos. Por este motivo, establece que el primer objetivo de la política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación, de forma que la prevención constituya la primera prioridad, siendo la reutilización y el reciclaje las formas de valorización prioritarias en materia de gestión.

Respecto a la prevención de generación de los residuos, la nueva Directiva Marco de Residuos insta a los Estados a realizar un esfuerzo que tenga en cuenta todo el ciclo de vida de los productos y materiales, incluidos el diseño y la fabricación.

IV.- El Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX) establece como objetivo la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso en un 50 % en 2015, respecto a los valores de 2009.

V.- La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, atendiendo a la voluntad del sector de la distribución, fabricación y comercio de colaborar decididamente en la consecución de los objetivos del PIREX 2009-2015, pretende dar el máximo apoyo a esta iniciativa, a fin de reducir el consumo y fomentar la reutilización de las bolsas de plástico, a través de la formalización del siguiente:

CONVENIO

PRIMERO.- OBJETIVO. PACTO POR LA BOLSA.

El Pacto por la Bolsa tiene por objeto establecer un marco de colaboración dentro del Convenio entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), y demás asociaciones y/o empresas de distribución, autoservicios o supermercados que puedan adherirse a este Pacto por la Bolsa, para el desarrollo de diversas actuaciones en el marco del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, con la finalidad ambiental de corregir el uso excesivo e innecesario de bolsas de plástico de un solo uso y lograr un consumo sostenible de estas.



A estos efectos, el propósito del Pacto es lograr a lo largo de su vigencia un objetivo cuantitativo de reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso en 2015, respecto a los valores de 2009 que se fija en un 50%.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a:

Colaborar con la CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), y demás asociaciones y/o empresas de distribución, autoservicios o supermercados que puedan adherirse a este Pacto por la Bolsa en la promoción y participación y, en su caso, en la implantación de medidas tendentes a ampliar la información a los usuarios sobre la reducción del uso de las bolsas de plástico de un solo uso y el reciclado de las mismas.

Garantizar la participación de la entidades anteriormente mencionadas en la consecución de los objetivos fijados y de las obligaciones establecidas en relación con la gestión de los mencionados residuos.

En colaboración con la Confederación firmante del Pacto y demás asociaciones y/o empresas de distribución, autoservicios o supermercados que puedan adherirse a este Pacto por la Bolsa, concienciar a los ciudadanos de que el depósito de las bolsas de plástico de un solo uso debe hacerse en los contenedores amarillos.

Participar en el desarrollo y ejecución de campañas de comunicación en el ámbito territorial de Extremadura sobre la reducción del uso de las bolsas de plástico de un solo uso y el reciclado de las mismas.

Intercambiar con la Confederación firmante del Pacto y demás asociaciones y/o empresas adheridas cualquier información de interés para el correcto cumplimiento de las medidas previstas en el PNIR, en el PIREX o dentro del marco de actuaciones del presente Pacto por la Bolsa.

Autorizar a las empresas y/o asociaciones adheridas al Pacto el uso del logotipo de la Junta de Extremadura, para las campañas de reducción del consumo y reciclado de bolsas de plástico de un solo uso, previa supervisión de los elementos de comunicación editados y previo visto bueno de dichos elementos, durante la vigencia del Pacto por la Bolsa.

Participar en la Comisión Técnica del Pacto, que se crea para el seguimiento de los resultados de las actuaciones previstas, así como para la sugerencia y puesta en marcha de cualquiera otra propuesta que pueda redundar en la consecución de los objetivos de reducción del uso de las bolsas de plástico de un solo uso, su reciclado y, en su caso, la reutilización de las mismas.

2.- La CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) se compromete a:

-Promover la adhesión al convenio de sus asociados.

-Participar activamente en la Comisión Técnica del Pacto, trasladando a la Administración los resultados de las acciones y resultados logrados por sus asociados.

-Participar en el diseño de las medidas y los indicadores de la puesta en práctica de dicho diseño para la consecución de los objetivos del pacto.

3.- La CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) y las empresas y asociaciones adheridas al Pacto se comprometen a:

-Asumir los objetivos de reducción del Pacto.

-Elaborar estudios de detección de oportunidades de reducción del número de bolsas asociadas, en su caso, a un determinado volumen de compra. Asimismo, a elaborar un análisis de viabilidad para la aplicación de diferentes medidas alternativas, considerando la ubicación, el volumen de ventas y la naturaleza del establecimiento.

-Escoger una batería de soluciones posibles para racionalizar el servicio de distribución al cliente de los productos adquiridos en sus establecimientos. Estas medidas deberán escogerse razonadamente, en función de las características de cada establecimiento, y deberán ser explicitadas por cada uno de los establecimientos adheridos individual o colectivamente al Pacto.

A modo de ejemplo, en el Anexo I se detallan distintas medidas concretas, entre las que las empresas y asociaciones adheridas escogerán las que mejor se adapten a su naturaleza, dimensión y/o políticas comerciales. La lista del Anexo I es susceptible de ampliación para dar cabida a cuantas medidas y actividades se propongan a lo largo de la vigencia del Pacto, y así lograr los objetivos ambientales descritos.

-Incorporar el logotipo de la Junta de Extremadura a la campaña de reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso, previa supervisión de los elementos de comunicación editados previo visto bueno a dichos elementos por parte de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- MECANISMO DE ADHESIÓN AL PACTO

Las empresas, de forma individual o agrupada en asociaciones, podrán adherirse al Pacto a lo largo de la vigencia de este.

La adhesión se podrá realizar de forma individual o colectiva y se producirá previa solicitud dirigida a Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, mediante la formalización de la solicitud adjunta.

Las empresas y/o asociaciones que pretendan adherirse al Pacto por la Bolsa formalizarán el documento de adhesión garantizando los siguientes aspectos:

- a) Que la adhesión, en los términos propuestos, ayudará a la consecución de los objetivos establecidos en el presente pacto, emanados de los objetivos del PIREX.
- b) Que la entidad adherida ha determinado los objetivos cuantitativos totales y parciales, cuya consecución se asume en el periodo de vigencia del Pacto, así como las medidas que deberán implantarse dirigidas a la consecución de estos objetivos.

- c) Las fórmulas de evaluación y seguimiento periódicos de las acciones llevadas a cabo con propuestas de mejora; dirigidas a la consecución de los objetivos que se persiguen.
- d) En cualquier caso, se tendrán en cuenta las medidas que, con anterioridad a la firma del Pacto, las empresas o asociaciones adheridas hayan llevado a cabo con el objetivo de reducir las bolsas de plástico de un solo uso puestas en el mercado.

CUARTO.- Para el control y seguimiento de la correcta ejecución de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio se creará una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará formada por cuatro representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, actuando uno de ellos en calidad de secretario y un representante de cada uno de los centros o asociaciones firmantes o adheridas al Pacto por la Bolsa.

La Comisión Técnica de Seguimiento, se reunirá periódicamente, al menos una vez al año, o cuando alguno de sus miembros lo solicite, de forma motivada, a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Los representantes de las organizaciones firmantes del presente pacto darán cuenta a la Comisión Técnica de las adhesiones que se vayan produciendo y evaluarán en el seno de dicha Comisión la efectividad de las medidas adoptadas para cada entidad adherida.

Cuando la adhesión al presente Pacto se produzca de forma colectiva, la asociación adherida asumirá de forma agrupada el objetivo cuantitativo que se derive de la detección de oportunidades de reducción, que, como mínimo, debe ser el objetivo del pacto.

Las empresas que formen parte de las asociaciones adheridas deberán identificarse individualmente, debiendo presentar a la Comisión Técnica, a través de la asociación a la que pertenezcan, la batería de medidas empleadas para lograr los objetivos del Pacto.

QUINTO.- EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos establecidos en el Pacto se evaluarán anualmente a partir del 2011. En la primera evaluación se incluirá también el ejercicio de 2009. Entre tanto, las partes se comprometen a mantener los compromisos logrados en virtud de este documento para la consecución del objetivo final de reducción de un 50 % en 2015, de forma que continuarán adoptando y/o ejecutando las medidas oportunas acordes con la finalidad ambiental que justifica el presente Pacto.

SEXTO.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este convenio entrará en vigor a la firma del mismo.

La vigencia del Pacto por la Bolsa será de seis años, pudiéndose renovar por los periodos que se establezcan por mutuo acuerdo de las partes.

Las condiciones de este convenio serán modificadas si en el futuro se producen modificaciones normativas que puedan incidir directamente en sus contenidos.



SÉPTIMO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- Causas de resolución del Convenio.

1.- Este Convenio quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso de su plazo de duración, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

2.- Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas de él por alguna de las partes.

La imposibilidad de conseguir los objetivos o la finalidad prevista en el Convenio.

La falta de viabilidad económica o técnica para el desarrollo del mismo.

El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.

Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

Y en prueba de su conformidad, las partes formalizan este Pacto por la Bolsa, a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

**El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente.**

**El Vicepresidente de
CREEX.**



Jose Luis Navarro Ribera.

José Manuel González Calzada.

ANEXO I

EJEMPLOS DE MEDIDAS A IMPLANTAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Estas medidas tienen como punto de partida los siguientes aspectos:

El respeto a la libertad de elección del consumidor.

La ponderación en la elección de las soluciones mas racionales desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

Incentivar al sector económico que ofrece bolsas o sistemas equivalentes, para ajustar su oferta a las nuevas demandas sociales, sin caer en opciones únicas que reduzcan las ofertas y limiten la búsqueda de soluciones viables.

Cada una de las medidas debe llevar asociado un indicador de medición, en términos de prevención y reutilización, que permita, en cada periodo, computar las mejoras logradas en cada uno de los objetivos.

Medidas que se pueden adoptar:

- a) Campañas de sensibilización y orientación ambiental del consumidor, para el fomento de la reutilización de bolsas y de su reciclaje.
- b) Habilitación de espacios adecuados para fomentar el uso del carro de la compra y otras herramientas sustitutivas de las bolsas de un solo uso.
- c) Campañas para la promoción del servicio domiciliario, para compras superiores a determinados volúmenes.
- d) Establecimiento de mecanismos de control de bolsas dispensadas: contadores, dispensadores u otros sistemas de asignación de bolsas por establecimiento.
- e) Establecimiento de mecanismos para el llenado automático de las bolsas.
- f) Incorporar a la oferta, bolsas reutilizables para congelar.
- g) Incorporar a la oferta, bolsas reutilizables de diferentes materiales (por ejemplo, tela, papel o plástico) y de diferentes capacidades.
- h) Incorporar a la oferta, bolsas compostables.
- i) Incorporar a la oferta cajas de cartón o plástico reutilizables.
- j) Orientación de los consumidores por cajas: caja verde, caja rápida.
- k) Políticas comerciales que potencien conductas ambientales respetuosas en el consumidor, como el cobro al consumidor del coste de la bolsa en caso de que se utilice, o el descuento al consumidor del coste de la bolsa si este no la utiliza.



A handwritten signature or mark, possibly initials, written in dark ink. It consists of a large, stylized letter 'P' or similar character with a vertical line extending downwards.